



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bogotá D.C.

Bogotá D C, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 110014003019-2018-00335-00

Tener notificada a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del C. G. del P.

Previo a resolver sobre las peticiones que anteceden, en el término de cinco (05) días, contado a partir de la notificación de esta decisión, adose los documentos legibles.

Notifíquese y cúmplase,

GINA ALEJANDRA PECHA GARZÓN
JUEZ

<p>Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bogotá D.C. <u>Secretaría</u> Bogotá D.C. Notificado el auto anterior por anotación en el estado No. 2</p> <p>JOSÉ WILSON ALTUZARRA AMADO Secretario</p>
